

**XXXII ASAMBLEA GENERAL DE MINISTROS Y AUTORIDADES MÁXIMAS DE LA
VIVIENDA Y EL URBANISMO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – MINURVI -**

Buenos Aires, República Argentina

9 y 10 de noviembre de 2023

Declaración de Buenos Aires

Instrumentos, Políticas e Instituciones para un Desarrollo Urbano Inclusivo y Sostenible

Los Ministros, Ministras y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe, participantes en esta trigésima segunda Asamblea General, declaran lo siguiente:

Considerando que:

1. El Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI), establecido en 1992, es la principal organización encargada de promover la colaboración política, coordinación y cooperación regional en asuntos relacionados al desarrollo sostenible de las ciudades y áreas urbanas en América Latina y el Caribe.
2. El compromiso constante de los integrantes de MINURVI con los derechos humanos y el sistema internacional, con el fin de cumplir con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. De acuerdo con la Sexta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, se destaca el carácter transversal del ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” en el contexto de la alta urbanización en la región, y la centralidad de su consecución en la acción política regional.
3. El financiamiento de programas, medidas e iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en las ciudades es un reto fundamental para la región, especialmente en cumplimiento de los compromisos asumidos por los países al suscribir al Acuerdo de París y por la contribución que las ciudades tienen a las emisiones de gases de efecto invernadero. La vulnerabilidad de los espacios urbanos, debida a los varios riesgos naturales y antrópicos, junto con las sistémicas restricciones de financiamiento de los países, requieren de mecanismos e

instrumentos financieros innovadores y políticas eficaces para movilizar recursos y garantizar su asignación eficiente.

4. En su décimo aniversario, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe mantiene su rol orientador de las políticas públicas urbanas de la región. En específico, se reafirma el objetivo de alcanzar una *integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos*, sobre todo en las ciudades y los asentamientos humanos.
5. La región está pasando por un escenario macroeconómico complejo e inestable, con niveles bajos de crecimiento, endeudamiento público elevado y altas tasas de inflación, cuyas consecuencias afectan negativamente sobre todo a las personas y los núcleos familiares más vulnerables. Además, algunos países de la región podrían experimentar una expansión de los asentamientos informales dado el aumento de los costos de construcción junto a una disminución del financiamiento hipotecario y de los presupuestos de inversión en vivienda y servicios comunitarios, que pueden limitar el acceso a la vivienda.
6. La desigualdad económica y espacial, así como de género y étnica, sigue siendo un desafío significativo para las ciudades de la región: el incremento de barrios marginales y asentamientos informales segregados representa un obstáculo para el desarrollo integral e inclusivo en la región, ya que impide que sus habitantes reciban las mismas oportunidades de empleo, salud y educación, entre otras, de los demás ciudadanos.

Reconociendo:

1. La importancia del intercambio intergubernamental de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas en los temas de vivienda, urbanismo, transporte, suelo y financiamiento urbano, inclusión, justicia, el derecho a la ciudad entre otros, para poder lograr con eficacia los objetivos acordados por la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas, y el Acuerdo de París de la Convención Marco para el Cambio Climático.
2. La continua contribución, colaboración y apoyo en la organización de la trigésima segunda Asamblea General, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y de ONU-Hábitat en calidad de Secretaría Técnica de MINURVI.

3. El trabajo del Comité Ejecutivo de MINURVI, formado por representantes de siete países de la región y liderado por el Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de Argentina, para organizar las labores de esta trigésima segunda Asamblea General.
4. El significativo aporte del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible para la evaluación del progreso de la dimensión urbana de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
5. Los representantes de los gobiernos nacionales y otras instituciones que participaron en la Asamblea General de MINURVI con sus presentaciones, comentarios e intercambios sobre las siguientes temáticas:
 - a. Localización y Consecución de los ODS en las ciudades de la región
 - b. Financiación de Vivienda Adecuada
 - c. Fortalecimiento Institucional
 - d. Ciudades Inclusivas y Bioclimáticas
 - e. Movilidad Urbana Sostenible
 - f. Recopilación de Datos Urbanos

Nos comprometemos a:

Cambio Climático y Medio Ambiente:

1. Dar inicio a un proceso de formulación y diseño de un mecanismo regional de movilización de recursos para la adaptación y mitigación del cambio climático en las ciudades de América Latina y el Caribe. Los objetivos, estructura y mandato de dicho mecanismo que serán considerados podrán incluir cuestiones de acceso a recursos para apoyar y avanzar en iniciativas y programas que los Estados de MINURVI podrán implementar, según sus circunstancias nacionales y de acuerdo con los principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, en materia de reducción de brechas de acceso a la vivienda y a un hábitat de calidad e inclusivo, que tengan un impacto considerable en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en las ciudades y en adaptar las áreas urbanas para enfrentar el cambio climático.

2. Promover la inclusión de las temáticas urbanas en las acciones prioritarias a ser llevadas a cabo en el contexto de la iniciativa de Bridgetown.
3. Incluir acciones y medidas de planificación urbana que incorporen estrategias integrales de adaptación, prevención y reducción de riesgo en las ciudades a través de ordenamiento territorial, marcos normativos, tecnologías constructivas e infraestructura en los miembros de MINURVI, según sus circunstancias nacionales, especialmente en el caso de los segmentos de población de la región que ya son vulnerables debido, entre otras cosas, a la geografía, la situación socioeconómica, los medios de subsistencia, el género, la edad, la condición de indígena o minoría, o discapacidad, así como los ecosistemas de los que dependen.
4. Impulsar estrategias de desarrollo de bajo impacto en las ciudades, especialmente relacionado a la vivienda, las infraestructuras y servicios urbanos, que reduzcan la contribución de las ciudades al cambio climático, la degradación de los recursos naturales y la pérdida de biodiversidad.
5. Promover que dichas estrategias se conviertan en motor de soluciones a través de cambios en los patrones de consumo y producción que permitan reducir la contaminación y la generación de residuos, mejora de los sistemas de agua y saneamiento, exploración de nuevas tecnologías y materiales de construcción sostenibles de viviendas y equipamientos, transición al uso de energías renovables y eficiencia energética, y la aplicación de criterios de economía circular, entre otros conceptos asociados a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.
6. Desarrollar políticas destinadas a reconocer y potenciar conceptos de ciudades resilientes y de baja emisión de gases de efecto invernadero, basada en una apreciación más amplia de las urbes como sistemas integrados con su entorno natural. Esto implica la adopción de medidas que no solo consideren la infraestructura y el hábitat humano, sino que también reconozcan la interacción crítica entre las ciudades y su entorno ecológico circundante.

7. Alentar a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que promuevan la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los contextos locales para acelerar la acción hacia el cumplimiento de la Agenda 2030, y que para ello promuevan la aplicación local de manera integrada, hagan el seguimiento de los progresos y rindan informes al respecto, entre otras cosas mediante la mejora de los marcos nacionales para la aplicación coherente y multisectorial de sus objetivos y metas y potencien la inclusión y la participación de las comunidades locales, en particular de las que viven en situaciones vulnerables en los procesos de ejecución, planificación y elaboración de informes.

Inclusión

8. Reafirmar la importancia del derecho a la ciudad como eje rector, el cual garantiza el ejercicio universal y efectivo de todos los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, y el alcance de ciudades i) libres de discriminación; ii) con igualdad de género; iii) que integren las minorías y la diversidad racial, sexual y cultural; iv) con ciudadanía inclusiva; v) con mayor participación política; vi) que cumplan sus funciones sociales, garantizando el acceso equitativo y asequible de todas las personas a la vivienda, servicios y oportunidades urbanas; vii) con economías diversas e inclusivas; y, viii) con vínculos urbano-rurales inclusivos que asegure la seguridad alimentaria.
9. Integrar de manera transversal el enfoque de género y la economía del cuidado en las políticas urbanas, considerando las diferencias y desafíos específicos que experimentan las personas en función de su género en los entornos urbanos para promover la inclusión en el acceso a recursos, servicios y oportunidades.

Vivienda

10. Abordar el déficit cualitativo y cuantitativo de manera simultánea y con un enfoque de economía circular, que se basa en: minimizar el consumo de suelo no urbanizado y preservar el valor ecológico del entorno; la utilización más eficiente de inmuebles y suelo urbanizado con foco en la revitalización y renovación de las ciudades a través de los actores que operan sobre el territorio; el uso más eficiente de los recursos materiales de la construcción, el agua y la energía mediante diseños bioclimáticos, tecnologías más eficientes y la circularidad de recursos en toda la vida útil de la vivienda.

11. Asegurar el derecho a la vivienda adecuada para todas las personas, donde se garantice la vivienda digna y prioritaria bien localizada, con acceso a servicios y oportunidades, y se reconozcan las diversas funciones de la vivienda, en particular los nuevos estilos de vida y formas de trabajo surgidos de la pandemia del Covid-19.
12. Fortalecer políticas y programas urbanos integrales que eviten el crecimiento desmedido en el precio del suelo y aminoren la expansión de los asentamientos informales.

Suelo e Infraestructura

13. Desarrollar políticas e instrumentos que permitan captar la valorización del suelo urbano, con el fin de generar una distribución justa de cargas y beneficios, que asegure el bien común sobre el particular y propicie nuevas maneras de financiar la infraestructura de las ciudades.
14. Elevar los niveles de inversión pública y fortalecer los mecanismos para incorporar mayor financiamiento privado en la generación de infraestructura sostenible en las ciudades de la región.

Movilidad Urbana

15. Contribuir al desarrollo de la movilidad urbana sostenible, inteligente e inclusiva en las urbes de la región, con miras a favorecer la movilidad eléctrica y la accesibilidad a los sistemas de transporte público para todos los habitantes, con particular atención a las áreas desatendidas por los servicios urbanos.
16. Reforzar la integralidad de la planificación urbana y de la movilidad a través de políticas y estrategias de desarrollo Orientado por el Transporte para generar mayor acceso a los servicios, oportunidades que ofrece la ciudad y menores costos de desplazamiento para todos los habitantes.

Gobernanza y Participación Ciudadana

17. Avanzar en modelos de gobernanza que refuercen y mejoren la articulación vertical entre los distintos niveles gobierno, horizontal o intersectorial, y entre la dimensión urbana y rural para desarrollar políticas urbanas integradas, marcos legales e instrumentos en todos los niveles propiciando una planificación territorial integral y descentralizada.

18. Ampliar y asegurar la participación ciudadana en todas las etapas de planificación y ejecución de proyectos de desarrollo urbano, prestando especial atención a la eliminación de las barreras económicas y de acceso a la información relevante, con el fin de garantizar la inclusión de los sectores más vulnerables de la población.

Institucionalización y generación de datos

19. Fortalecer el intercambio entre los países de la región sobre las experiencias y buenas prácticas urbanas, así como su difusión y la colaboración y cooperación en programas de desarrollo urbano integral sostenible, con el objetivo de recabar enseñanzas mutuas y aplicar soluciones eficaces a los desafíos urbanos compartidos. Este proceso debe ser inclusivo y equitativo, promoviendo el acceso a soluciones efectivas para el desarrollo urbano en toda la región y asegurando que ningún país quede rezagado o excluido. Para este fin, es imprescindible continuar con el fortalecimiento y desarrollo de la Plataforma Urbana y de Ciudades.
20. Aportar en la incorporación y actualización de información en la Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe e impulsarla como herramienta de análisis para la toma de decisiones y seguimiento de políticas, estrategias y buenas prácticas urbanas.
21. Participar en eventos y plataformas regionales y globales para difundir el trabajo de MINURVI e integrarlo como una voz regional en temas de vivienda, hábitat y desarrollo urbano sostenible.
22. Fortalecer el rol de MINURVI, dotando al Foro de instrumentos institucionales que le permitan potenciar: i. el seguimiento de los acuerdos alcanzados por la Asamblea General y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por los países miembros, ii. la promoción sostenida del debate regional sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible, iii. la formación de equipos técnicos y el apoyo a los países miembros en el diseño, implementación y evaluación de sus políticas y programas, iv. la presentación en foros y agendas globales de los enfoques, preocupaciones y propuestas surgidas de los países de América Latina y el Caribe y, v. la búsqueda sostenida de mecanismos de financiamiento para programas y políticas orientadas al desarrollo urbano sostenible.

23. Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a CAF-banco de desarrollo de América Latina y el Caribe- y al Banco Mundial el apoyo financiero para la implementación de programas de cooperación técnica que respalden las propuestas de fortalecimiento institucional del Foro.
24. Solicitar conjuntamente al Secretario General de Naciones Unidas que la futura Dirección Ejecutiva del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONUHABITAT, recaiga en una persona de América Latina y El Caribe como demostración clara de la relevancia de la Región y su contribución al multilateralismo.
25. Trabajar con los Institutos de Estadísticas de sus países, para fortalecer las preguntas o poner en marcha metodologías a través de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y Encuestas Nacionales de Hogares, que permitan la estandarización de la medición del déficit habitacional, incluyendo elementos de sostenibilidad y resiliencia al cambio climático.
26. Aprobar la actualización del Reglamento interno de MINURVI.
27. De conformidad con la elección realizada, el Comité Ejecutivo que acompañará el periodo previo a la celebración de la próxima Asamblea General estará integrado así:

Presidencia: **BRASIL**

Vicepresidencia: **BARBADOS**

Representación Región Caribe: **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS y SAN CRISTÓBAL Y NIEVES**

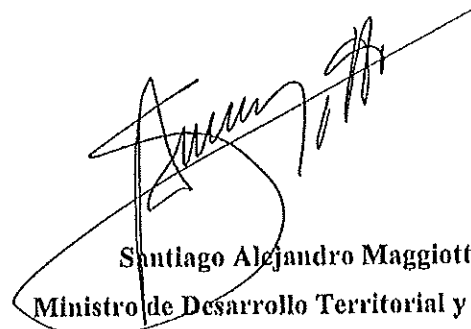
Representación Región Sudamérica: **URUGUAY y CHILE**

Representación Región Centroamérica y México: **EL SALVADOR y COSTA RICA**

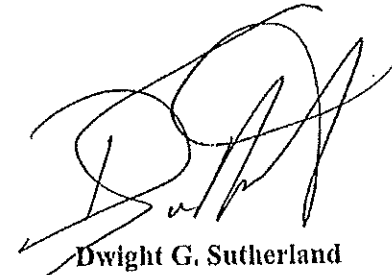
Secretaría Técnica: **CEPAL y ONU HÁBITAT**

Secretario/a General: **SANTIAGO MAGGIOTTI, DE ARGENTINA**

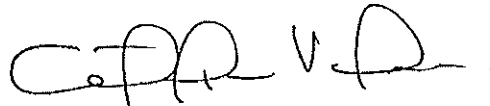
Firmado por las Ministras, Ministros y/o Máximas Autoridades de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe, o sus delegados, que asistieron de manera presencial a la XXXII Asamblea General de MINURVI en Buenos Aires a los 10 días del mes de noviembre de 2023.



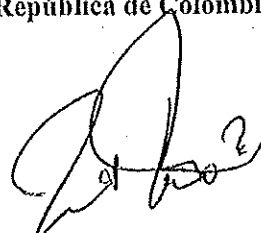
Santiago Alejandro Maggiotti
Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat
República Argentina



Dwight G. Sutherland
Ministro de Vivienda, Tierras y Mantenimiento
Barbados



Catalina Velasco Campuzano
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia



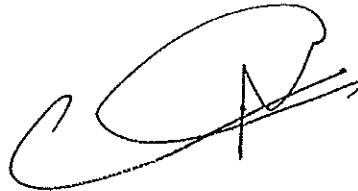
Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
República Oriental del Uruguay



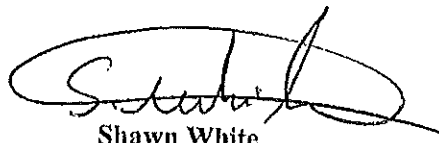
Rolando Edgar Chan
Coordinador de Proyectos
Ministerio de Desarrollo de Infraestructura y Viviendas
Belice



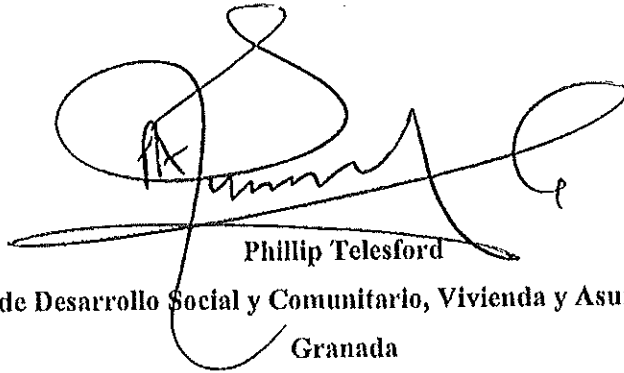
José David Rodríguez Morera
Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos
República de Costa Rica




Clement Antonio
Secretario Parlamentario
Antigua y Barbuda



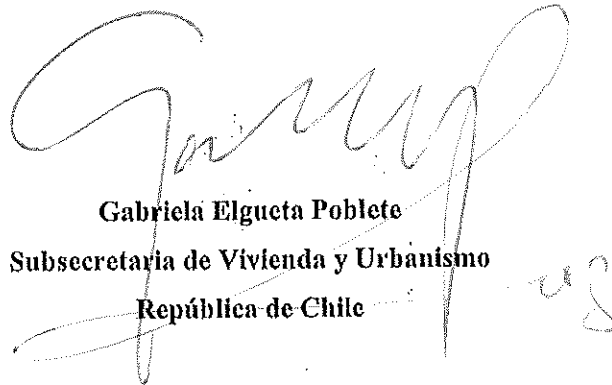
Shawn White
Presidente de la Corporación Nacional de Vivienda
San Cristóbal y Nieves



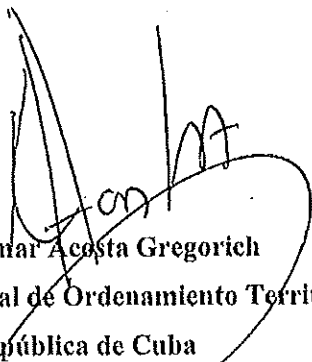
Phillip Telesford
Ministro de Desarrollo Social y Comunitario, Vivienda y Asuntos de Género
Granada



Maria Rosa Derjani Bayeh
Directora Adjunta al Despacho del Viceministro en Vivienda y Desarrollo Urbano
República Bolivariana de Venezuela



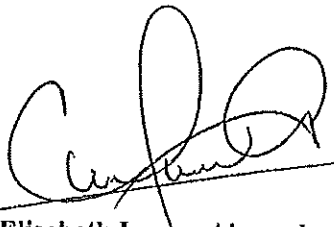
Gabriela Elgueta Poblete
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
República de Chile



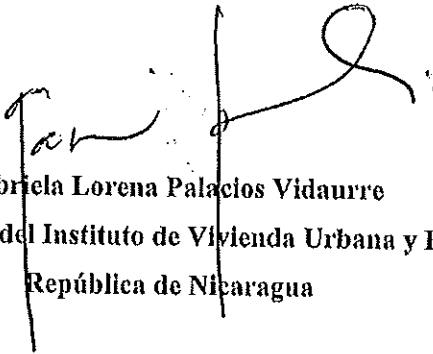
Raúl Omar Acosta Gregorich
Presidente del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
República de Cuba



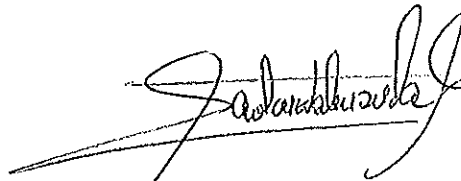
Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Ministra de Vivienda y Desarrollo Urbano
República de El Salvador



Cristina Elisabeth Lemus Alvarado
Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda
República de Guatemala



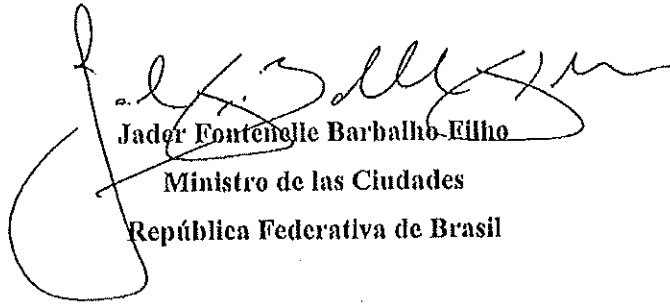
Gabriela Lorena Palacios Vidaurre
Codirectora del Instituto de Vivienda Urbana y Rural
República de Nicaragua



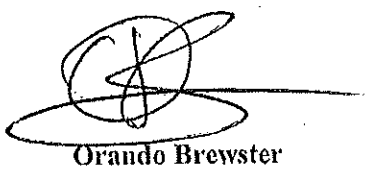
Paola Karina Valenzuela Cárdenas
Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelos y Catastro
República del Ecuador



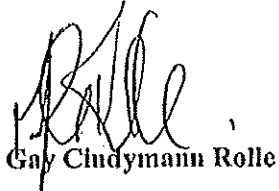
Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
República del Paraguay



Jader Fontenelle Barbalho Filho
Ministro de las Ciudades
República Federativa de Brasil

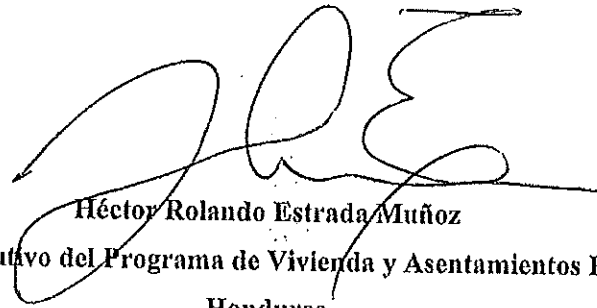


Orando Brewster
Ministro de Movilización Nacional, Desarrollo Social, Familia, Asuntos de Genero, Juventud,
Vivienda y Asentamientos Humanos Informales
San Vicente y las Granadinas

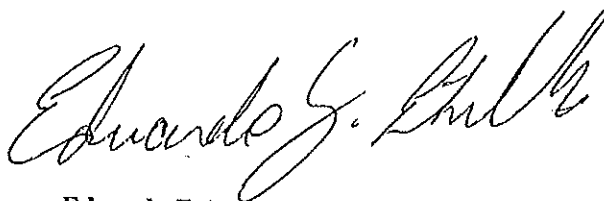


Gay Cindyman Rolle
Secretaría Permanente en el Ministerio de Energía y Transporte
Bahamas

Richard Frederick
Ministro de Vivienda y Gobierno Local
Santa Lucia



Héctor Rolando Estrada Muñoz
Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos
Honduras



Eduardo Estrella
Viceministro de Relaciones Internacionales
República Dominicana

Junior Rulx Point Du Jour
Jefe del Gabinete del Ministro de Asuntos Sociales y Laborales
Haití

REGLAMENTO INTERNO DE MINURVI

CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS Y DE LA COMPOSICION

ARTICULO N° 1

MINURVI, es la entidad de coordinación y cooperación intergubernamental de los países de América Latina y del Caribe, en el área del desarrollo sustentable de los asentamientos humanos.

ARTICULO N° 2

MINURVI está compuesto por las y los Ministros de Estado y demás autoridades gubernamentales bajo cuya competencia se encuentren, en los respectivos países, los asuntos vinculados al desarrollo sustentable de los asentamientos humanos.

Cabe a cada país miembro designar la autoridad gubernamental que lo representará en las reuniones de MINURVI

ARTICULO N° 3

MINURVI tiene como principales objetivos:

- i. representar los intereses latinoamericanos y caribeños ante organismos internacionales y foros globales, en temas y discusiones vinculadas al desarrollo sustentable de los asentamientos humanos;
- ii. contribuir y dar seguimiento a la implementación de los compromisos, directrices y estrategias relacionadas con la Nueva Agenda Urbana, la Agenda 2030, el Acuerdo de París y otros acuerdos globales relevantes para el desarrollo urbano sostenible de América Latina y el Caribe;
- iii. promover el intercambio y la divulgación de experiencias entre los países miembros en el campo de la vivienda y el desarrollo urbano;

- iv. promover e implementar programas de trabajo comunes a los países de la región y de las subregiones, impulsando la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, fondos públicos y/o privados que faciliten su desarrollo.

ARTICULO N° 4

Los países miembros de MINURVI, con el propósito de implementar sus actividades y facilitar el intercambio, se subdividen en tres subregiones que comprenden Países del Caribe, Países de América Central y México, Países de América del Sur.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

SECCION PRIMERA: DE LA COMPOSICION

ARTICULO N° 5

MINURVI se compone de los siguientes órganos: *Asamblea General, Comité Ejecutivo, Secretaría General, Secretaría Técnica*

ARTICULO N° 6

La *Asamblea General* es el órgano máximo de MINURVI; le compete decidir sobre la política general de la entidad, su programación técnica, así como todos los demás asuntos referentes a la consecución de sus objetivos.

La Asamblea General está compuesta por los Ministros de Estado o Autoridades Máximas, representantes de los gobiernos de los países miembros de la entidad y por estos designados.

ARTICULO N° 7

El *Comité Ejecutivo* es el órgano al cual compete promover la implementación de las decisiones entre las reuniones de la Asamblea General y estará constituido por:

- El o la Ministra o Autoridad Máxima representante del país anfitrión de la próxima reunión de la Asamblea General, el cual presidirá el Comité.

- Un representante del país anfitrión de la reunión de la Asamblea General.
- Dos representantes de cada subregión, designados por éstas en las reuniones de la Asamblea General, los cuales deberán colaborar con las Secretarías en la coordinación y comunicación expedita con todos los países integrantes de la subregión correspondiente.

ARTICULO N° 8

Al elegir a los representantes de los distintos órganos de gobierno de MINURVI, deberá procurarse el consenso y observarse el principio de rotación de los representantes.

En caso de que no exista consenso, se procederá a la elección por mayoría de votos de las dos terceras (2/3) partes de los presentes en la Asamblea General.

ARTICULO N° 9

La *Secretaría General* y la *Secretaría Técnica* conforman el nivel administrativo y técnico de MINURVI y actuarán bajo la dirección de la Asamblea General a través del Comité Ejecutivo.

La *Secretaría General* será de carácter ejecutivo y administrativo; será permanente y su Secretaria/o será elegido por la Asamblea General cada cuatro años a propuesta de los países miembros.

La *Secretaría Técnica* cumplirá un rol de asesoría y apoyará a los países miembros del Foro en la generación de conocimiento, estadísticas, traducción de documentos, informes regionales y vínculo con otros espacios regionales y globales.

ARTICULO N° 10

Podrán participar en las reuniones de la Asamblea General, a título de colaboradores:

- a) Organismos de las Naciones Unidas
- b) Organizaciones Intergubernamentales

- c) Organismos Gubernamentales Nacionales
- d) Organizaciones No gubernamentales vinculadas a temas de vivienda y desarrollo urbano
- e) Organización del sector privado
- f) Comunidad Académica
- g) Invitados especiales.

Los colaboradores podrán participar, con derecho a voz, en las reuniones de la Asamblea General, en la medida en que, se acredite su participación y ésta sea solicitada por un país o países miembros a los organizadores de la referida reunión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12.

SECCION SEGUNDA: DE LAS COMPETENCIAS

ARTICULO N° 11

Compete a la Asamblea General:

- a) promover el cumplimiento de los objetivos de MINURVI, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 3 de este Reglamento;
- b) aprobar las mociones a ser presentadas ante los organismos internacionales, multilaterales o nacionales, relacionadas con los objetivos generales de la entidad;
- c) designar al Secretario/a General cada 4 años y encomendarle la realización de un Plan Estratégico de mediano plazo y Planes Operativos Anuales orientados a alcanzar sus objetivos; revisar, aprobar y velar por su cumplimiento junto al Comité Ejecutivo;
- d) elegir los países miembros que integrarán el Comité Ejecutivo, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°7 de este Reglamento;
- g) elegir el país anfitrión de la próxima reunión de la Asamblea General, país que deberá facilitar las condiciones técnico-organizativas para su celebración;
- e) delegar, en el Comité Ejecutivo, las atribuciones que estime convenientes;

- f) elegir representantes de la entidad ante órganos e instituciones.

ARTICULO N° 12

Compete al **Comité Ejecutivo**:

- a) implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de MINURVI a través de las decisiones emanadas de la Asamblea General;
- b) acompañar y supervisar el diseño y monitoreo del Plan Estratégico y de los Planes anuales elaborados por la Secretaría General;
- c) analizar y proponer los asuntos a ser sometidos a consideración de la Asamblea General,
- d) coordinar a través de las Secretarías Técnica y General la organización de las reuniones de la Asamblea General y, en particular, definir el temario de las referidas reuniones;
- e) realizar, a través de la Secretaría Técnica, la traducción en los idiomas oficiales de MINURVI, de los documentos de trabajo que circulen entre los países miembros --con sujeción a los recursos disponibles--;
- f) promover la compatibilización de las agendas de la Asamblea General de MINURVI con otros foros regionales y globales;
- g) acreditar y programar la participación de los colaboradores en las reuniones de la Asamblea General;
- h) ejercer las demás atribuciones que le sean delegadas por la Asamblea General. Las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocadas por su Presidente, observando lo dispuesto en el Artículo N°15.

ARTICULO N° 13

Compete a la **Secretaría Técnica**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9:

- a) apoyar a los países integrantes del Foro en la generación de conocimientos y herramientas técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y de las actividades de MINURVI;

- b) apoyar la difusión y promoción de los eventos y programas de MINURVI a través de los canales de la co-Secretaría Técnica (CEPAL y ONU HÁBITAT);
- c) elaborar un Informe Anual de Actividades desarrolladas por MINURVI;
- d) promover la coordinación entre los países miembros y los organismos internacionales (o multilaterales) en el monitoreo de la situación de los asentamientos humanos y de la vivienda, en la Región, así como sobre las políticas desarrolladas por los países miembro;
- e) asumir la representación de MINURVI en aquellos eventos a los que haya sido invitada la organización;
- f) promover la publicación de los trabajos de interés de MINURVI;
- g) apoyar la coordinación entre los países miembros, en la medida delo posible, para la efectiva realización de los trabajos de interés común;
- h) promover actividades de intercambio permanente de información entre los países miembros, en especial a través de la web de MINURVI y la Plataforma Urbana de Ciudades;
- i) apoyar el desarrollo de las Asambleas Generales y de otras actividades requeridas por los países miembros del Foro.

ARTICULO N° 13b

Compete a la Secretaría General:

- a) impulsar, junto al Comité Ejecutivo, todas las acciones atinentes al cumplimiento de los objetivos de MINURVI según lo establecido en el artículo 3;
- b) implementar las medidas y acciones necesarias para la presentación en la Asamblea General de los documentos elaborados según programa de trabajo acordado;
- c) mantener actualizado el Directorio MINURVI;
- d) realizar las actividades solicitadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo;

- e) elaborar, a pedido de la Asamblea General y con la supervisión del Comité Ejecutivo, los Planes Estratégicos y los Planes Operativos Anuales del Foro;
- f) revisar, actualizar y velar por el cumplimiento del reglamento interno del Foro, sugerir cambios y/o actualizaciones al Comité Ejecutivo;
- g) apoyar al Comité Ejecutivo en el proceso de realización de las Asambleas Generales Anuales;
- h) implementar las medidas y acciones necesarias para la presentación en la Asamblea General de los documentos elaborados según el programa de trabajo acordado;
- i) dar seguimiento a los mandatos emanados de cada Asamblea y los compromisos internacionales asumidos por el Foro;
- j) administrar el Sitio Web de MINURVI y promover entre sus miembros la utilización del mismo para difusión de sus programas y eventos;
- k) administrar las redes sociales de MINURVI y promover entre sus miembros la utilización del mismo para difusión de sus programas y eventos;
- l) sistematizar, aprovechar y difundir los aprendizajes surgidos a lo largo de la historia del Foro;
- m) identificar y articular a los países miembros el acceso a recursos técnicos y financieros para el diseño e implementación de políticas y programas de desarrollo urbano sostenible;
- n) asumir la representación de MINURVI en aquellos eventos a los que haya sido invitada la organización, a través de una participación acorde con las definiciones emanadas desde la Asamblea General por medio de sus declaraciones, y dar cuenta sobre las materias más relevantes abordadas en estos a los miembros del Foro;
- o) mantener constante comunicación con las y los Ministerios e instituciones que son parte de MINURVI a través de un Punto Focal que deberá ser designado por cada país miembro.

SECCION TERCERA: DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO N° 14

La **Asamblea General** se reunirá anualmente:

1. Las reuniones de la Asamblea General deberán, siempre que sea posible, realizarse en fecha y en lugar coincidente con las reuniones del Foro Iberoamericano de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de la Vivienda y el Urbanismo, con el propósito de obtener la máxima complementariedad entre ambos.
2. Las reuniones serán convocadas por el representante del país anfitrión, con una anterioridad mínima de dos (2) meses.

ARTICULO N° 15

El **Comité Ejecutivo** se reunirá en Reunión Ordinaria por lo menos una vez dentro de los primeros dos meses de haberse celebrado la Asamblea General:

- a) para analizar y ajustar el Plan Operativo Anual elaborado y presentado a la Asamblea General, y para compartir su versión definitiva a los países miembros;
- b) para atender solicitudes, debidamente justificadas, de los países miembro, los que para tal efecto deberán contar con el apoyo mínimo de dos (2) países de cada subregión.
- c) el Comité Ejecutivo podrá reunirse con la presencia de un mínimo de cuatro (4) de sus miembros, siendo, en todo caso, obligatoria la presencia de mínimo de un representante de cada subregión.

ARTICULO N° 16

Las propuestas de temas a ser sometidas a deliberación, deberán ser presentadas, bajo la forma de voto, por uno o más países, a la Secretaría General y a la Secretaría Técnica, observando el plazo mínimo de cuarenta (40) días de anterioridad a la fecha de la reunión de la Asamblea General

ARTICULO N° 17

Las reuniones de la Asamblea General comprenderán dos fases: la **Fase Técnica** y la **Fase Ministerial**, no debiendo en lo posible exceder de tres días la duración de ambas.

ARTICULO N° 18

Participarán en la **Fase Técnica** delegados designados por las Autoridades Máximas de cada país, para analizar las propuestas presentadas por la Secretaría General y la Secretaría Técnica a través del Comité Ejecutivo, con el propósito de colaborar con las decisiones a ser tomadas en la Fase Ministerial, y en especial, a la elaboración de los documentos a ser debatidos en la Fase Ministerial.

1. Las deliberaciones, de la Fase Técnica, serán tomadas en reuniones plenarias, presididas por una mesa electa por los participantes de la reunión.
2. En las reuniones de la Fase Técnica podrán ser constituidas subcomisiones, debiendo sus resultados ser presentados a la reunión plenaria señalada en el párrafo anterior.
3. Los documentos y las propuestas a ser sometidos al análisis de la Fase Técnica deberán ser distribuidos a los participantes con, un mínimo de veinte (20) días de anterioridad a la fecha de la reunión anual.
4. El Comité Ejecutivo podrá, en carácter excepcional, admitir la incorporación de temas no previstos en el programa, una vez analizada la relevancia o la urgencia de la solicitud.

ARTICULO N° 19

La reunión de la **Fase Ministerial** será dirigida por una Mesa Electa por el Plenario, antes del inicio de los trabajos y presidida por el representante del país anfitrión.

En las reuniones de la Fase Ministerial podrá ser incluida, a criterio del Comité Ejecutivo, en la forma prevista en el Artículo N° 10, la exposición de los colaboradores

ARTICULO N° 20

Las decisiones de la Fase Ministerial buscarán el consenso. En su defecto, se procederá a la votación, decidiéndose por mayoría calificada (2/3) de los representantes presentes en la reunión. Al término de la Fase Ministerial será firmado, por todos los Ministros y Autoridades Máximas presente el Documento de Acuerdos.

ARTICULO N° 21

Las decisiones de la Asamblea General serán adoptadas mediante Declaraciones, ajustándose a las siguientes reglas:

1. Las Declaraciones de MINURVI pueden referirse a asuntos de interés general de la región o aspectos pertinentes a una determinada subregión, a un país o a un grupo específico de países.
2. Las Declaraciones de MINURVI serán numeradas, en orden secuencial, correspondiendo a la Asamblea General definir respecto de los elementos a ser necesariamente considerados para su edición.
3. Las Declaraciones de MINURVI serán de conocimiento público, debiendo ser distribuidas a todos los países miembros, a los organismos internacionales, multilaterales, nacionales, así como a todas las entidades que directa o indirectamente, traten asuntos relativos a MINURVI.
4. Las Declaraciones de MINURVI tienen carácter vinculante respecto de las acciones a ser tomadas por esta organización por medio del Comité Ejecutivo, Secretaría General y Técnica, así como en las participaciones que se realicen en su nombre en otros foros

ARTICULO Nº 22

Los idiomas oficiales de MINURVI son el **español, inglés y portugués**.

1. Las reuniones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo deberán ser conducidas en los idiomas oficiales, debiéndose, por lo tanto, proveer los servicios de traducción simultánea.
2. Las publicaciones y la documentación relativa a MINURVI serán, necesariamente, editadas en tales idiomas.

CAPITULO III

DEL FINANCIAMIENTO

ARTICULO Nº 23

Será de responsabilidad del país anfitrión costear los gastos correspondientes a la reunión anual de la Asamblea General, excluyéndose los gastos relacionados con el traslado y la estadía de las respectivas delegaciones nacionales.

En cuanto al financiamiento de las acciones desarrolladas por las Secretarías Técnica y General y los restantes miembros del Comité Ejecutivo, sus gastos podrán solventarse tanto de manera directa por cada país participante o por medio de financiamiento externo. Las propuestas serán elevadas al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General para ser analizadas y aprobadas.

VERSION ORIGINAL APROBADA EN LA VII ASAMBLEA GENERAL DE MINURVI, CELEBRADA EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, EN 1998. ACUERDO 3.a., DE LA DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO.

PRIMERA MODIFICACION: XIII ASAMBLEA GENERAL DE MINURVI Y EL IX FORO IBEROAMERICANO, CELEBRADA EN SAN JOSE, COSTA RICA, EN OCTUBRE DE 2004.

SEGUNDA MODIFICACION: XXI ASAMBLEA GENERAL DE MINURVI, CELEBRADA EN MEXICO, EN AGOSTO DE 2012.

TERCERA MODIFICACIÓN: XXXII ASAMBLEA GENERAL DE MINURVI, CELEBRADA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, EN NOVIEMBRE DE 2023.

